

QUINTERO, 24 ENE. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La Festividad Religiosa y Turística denominada El Cristo Sumergido organizada por Agape;
5. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°037 de fecha 13.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
6. El Decreto Alcaldicio N° 3979 de fecha 27.12.2017, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2018 de la Municipalidad de Quintero;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : AGAPE  
Rut de la Institución : 65.062.084-4  
Representante legal : Roberto Monardes Fierro  
Rut Representante Legal : ██████████  
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 12.01.2017.  
Monto Aprobado : \$3.000.000.- (Tres millones de pesos)  
Objetivo de la Subvención : Para financiar parte de los costos de la citada actividad que se realizara los días 26 y 27 de enero de 2018.--.  
Fecha Limite de la Rendición : 28.02.2018.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.-AGAPE.
  - 2.-Alcaldía.
  3. Secretaria Municipal.
  4. Carpeta Institución.
  5. Finanzas
  6. Control
- MCP/YGS/

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO****CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
Y  
AGAPE, COMUNA DE QUINTERO**

En Quintero a 24 de Enero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la organización comunitaria de carácter funcional denominada Agape, comuna de Quintero, **Rut N° 65.062.084-4**, en adelante “**el ejecutor**” representado por don **ROBERTO MONARDES FIERRO**, Rut N° [REDACTED] 0, domiciliado [REDACTED] Quintero;

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO;** Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO;** La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3979 de fecha 27.12.2017, ha aprobado un presupuesto global para conceder subvenciones municipales a instituciones públicas o privadas, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula primero del presente Convenio.

**CUARTO;** El requerimiento presentado por la organización comunitaria funcional AGAPE, comuna de Quintero relacionado con desarrollar la tradicional Festividad Religiosa Cristo Sumergido, con un sentido patrimonial los días 26 y 27 de Enero de 2018;

**QUINTO;** Por este Convenio, la organización comunitaria funcional AGAPE, se obliga a efectuar el gasto señalado en el proyecto y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), para los gastos indicados en el proyecto, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal es por el total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), que se acreditara a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal, los que serán cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de AGAPE, destinado a los gastos descritos en el proyecto, monto que será rendido una vez que se haya efectuado gastado, no debiendo ser más allá del 28.02.2018.-

**SEXTO;** Serán obligaciones del Ejecutor, AGAPE, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el

objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre de AGAPE, comuna de Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura en original)
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 28.02.2018.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$3.000.000.-

Personal;


3.- En la Difusión del requerimiento deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

**OCTAVO;** Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución de la iniciativa, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**NOVENO;** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) La solicitud de AGAPE, comuna de Quintero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.

  
**ROBERTO MONARDES FIERRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGAPE, Quintero.

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE  
I.Municipalidad de Quintero

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I.Municipalidad de Quintero